

**COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES**



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**MTRO. FERNANDO JARA SOTO,
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA**

RECIBIDO
11 JUL 2025

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado y demás relativos y aplicables, solicito enlistar en el orden del día para la siguiente sesión ordinaria el proyecto de acuerdo que se anexa, mismo que solicito sea considerado como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 11 de julio de 2025.


DIPUTADA JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA**
RECIBIDO
11 JUL 2025
Secretaría de Servicios Parlamentarios

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
JUVENTUDES Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ACUERDO POR EL QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES, Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EMITEN LA CONVOCATORIA PARA EL TERCER CONGRESO DE LAS JUVENTUDES EN SU TERCERA EDICIÓN.

En sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Niñez, Adolescencia y Juventudes y de Democracia y Participación Ciudadana, celebrada el lunes siete de julio de dos mil veinticinco, las Diputadas y Diputados integrantes acordaron emitir la convocatoria para llevar a cabo el Tercer Congreso de las Juventudes, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 27 de agosto de 1985, por Decreto Presidencial se declaró el 13 de septiembre de cada año el día Nacional de la Juventud Mexicana.
- II. En fecha 09 de agosto de 2023, la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el Decreto número 1499, mediante el cual se declara el 13 de septiembre de cada año, como el Día de las Juventudes Oaxaqueñas, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO. El Honorable Congreso del Estado, es competente para conocer del presente asunto de

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
JUVENTUDES Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

conformidad con los artículos 59 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ,105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. - COMPETENCIA DE LA COMISIÓN. las Comisiones Permanentes Unidas de Niñez, Adolescencia y Juventudes y de Democracia y Participación Ciudadana son competentes para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 63, 65 fracciones IX y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42 fracciones IX y XXVI letra d y 47 del Reglamento Interior del Congreso.

ARTÍCULO 42. *El Congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos. Las comisiones permanentes podrán aumentarse o disminuirse a juicio de la Legislatura y tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:*
(...)

XXVI. *Niñez, Adolescencia y Juventudes; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:*

(...)

d. *Emitir cada año, en el marco del Día de las Juventudes Oaxaqueñas y de la entrega del Premio Estatal de la Juventud, en coordinación con la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, la Convocatoria para*

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
JUVENTUDES Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

la celebración del Congreso de las Juventudes, el cual se realizará en el Recinto Legislativo.

TERCERO. Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca tiene el compromiso de promover la participación activa de las juventudes en la vida pública y política de la entidad, reconociendo su papel fundamental en la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y democrática.

Que, conforme a datos oficiales, en el estado de Oaxaca residen más de 970 mil jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, lo que representa aproximadamente el 32% de la población total, lo cual destaca la importancia de generar espacios que fomenten su inclusión y participación en los procesos legislativos y de toma de decisiones que impactan en su desarrollo y bienestar.

Que, en atención a lo anterior, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Decreto 1499, mediante el cual se establece el 13 de septiembre de cada año el día de las juventudes Oaxaqueñas y que en dicho marco se debe emitir la convocatoria para la realización anual del Congreso de las Juventudes en las instalaciones del Poder Legislativo, con el objetivo de abrir espacios de participación a las juventudes en el ámbito legislativo, impulsando de manera plural ideas y propuestas que generen iniciativas de ley y puntos de acuerdo para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales de las juventudes de Oaxaca.

En esta ocasión el 13 de septiembre del presente año será sábado considerado como inhábil por el artículo 65 del Reglamento Interior del Congreso, por ello las

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
JUVENTUDES Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

comisiones unidas han acordado realizar el Congreso de las Juventudes de Oaxaca, el día 10 de septiembre de 2025 en los términos precisados en la convocatoria de cuenta. Con base en lo anterior, las comisiones unidas de Niñez, Adolescencia y Juventudes y, de Democracia y Participación Ciudadana determinan procedente emitir la convocatoria para integrar el Tercer Congreso de las Juventudes de Oaxaca 2025.

En mérito de todo lo expuesto, fundado y motivado, las Comisiones Permanentes Unidas de Niñez, Adolescencia y Juventudes y de Democracia y Participación Ciudadana, ponen a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS: DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES Y, DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA y con fundamento en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1o. y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: 30 fracción XXI, 65 fracciones IX y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 27 fracción XVI, 42 fracciones IX inciso b, fracción XXVI inciso d, 204, 234 fracción II y 236 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
JUVENTUDES Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

El Congreso de las Juventudes se establece como un espacio plural, incluyente y participativo que tiene como finalidad generar diálogo, reflexión y propuestas concretas entre las y los jóvenes respecto a los principales desafíos que enfrentan en los ámbitos social, económico, político, educativo, ambiental y cultural, bajo los principios de democracia, derechos humanos, inclusión, paridad de género, diversidad y justicia social, reconociendo el papel fundamental de las juventudes como agentes de cambio y actores estratégicos para el presente y futuro de nuestras comunidades en el ámbito legislativo, con la finalidad de impulsar propuestas que generen iniciativas de Ley, Decreto o Acuerdo que promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos y las libertades fundamentales de las juventudes en el Estado de Oaxaca.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES; Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CONVOCAN A INTEGRAR EL:

TERCER CONGRESO DE LAS JUVENTUDES

Bajo las siguientes Bases:

PRIMERA. - Participantes.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Podrán participar las personas jóvenes cuya edad este comprendida entre los 15 y 29 años de edad cumplidos, que representarán a las 25 Diputaciones por el principio de mayoría relativa (XXV Distritos Electorales Locales) y 17 Diputaciones por representación proporcional y que acrediten lo establecido por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

No podrán participar en esta convocatoria:

1. Familiares por afinidad y consanguinidad hasta el tercer grado y por parentesco por consanguinidad de las y los Diputados de la LXVI Legislatura del Estado de Oaxaca.
2. Personal adscrito al Congreso del Estado de Oaxaca.
3. Las y los Servidores Públicos de cualquier Órgano de Gobierno (entidades y dependencias de la administración pública estatal, órganos desconcentrados y autónomos, el Poder Legislativo, Poder Judicial y los municipios de nuestra entidad), que se desempeñen en mandos superiores.

SEGUNDA. - Documentación:

1. Formato de registro emitido por las Comisiones Permanentes de Niñez, Adolescencia y Juventudes; y de Democracia y Participación Ciudadana, el cual podrán encontrar en el enlace disponible en el plazo de registro (anexo 1).
2. CURP
3. Copia de Comprobante de domicilio.
4. En caso de ser menor de edad, presentar la autorización por escrito del padre/madre o tutor.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
JUVENTUDES Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

5. Presentar una propuesta de iniciativa de ley, Decreto o Acuerdo, encaminada a generar bienestar en las juventudes oaxaqueñas y su entorno, y que generen un cambio positivo en las leyes que rigen al Estado de Oaxaca, en la que se tomarán en cuenta los siguientes rubros: requisitos formales y de fondo: las propuestas deberán cumplir con todos los requisitos de los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que se publicarán junto con la convocatoria en la página oficial del H. Congreso del Estado de Oaxaca.
6. Enviar un video con formato libre desde dispositivo móvil con una duración de hasta 3 minutos, con una presentación general del participante en el que incluya: nombre, edad, domicilio (si es el caso, indicar el Distrito Electoral Local que deseen representar), ocupación, así como la exposición del tema seleccionado de su propuesta de iniciativa de ley, Decreto o Acuerdo enfocado en los derechos humanos y las problemáticas sociales que afrontan las juventudes oaxaqueñas, (anexo 2).
7. En caso de ser mayor de 18 años de edad, el participante además deberá presentar:
 - a) INE.
 - b) Formato en el que declare bajo protesta de decir verdad no ser deudor alimentario o haber ejercido violencia de género. (anexo 5)

TERCERA. – Registro, plazo y recepción de la documentación de los participantes.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
JUVENTUDES Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Para que las Comisiones Permanentes Unidas de Niñez, Adolescencia y Juventudes y de Democracia y Participación Ciudadana procedan a la valoración de las propuestas, es necesario que se realice la carga electrónica de todos los documentos solicitados y que se cumplan con los requisitos y documentación de las bases PRIMERA y SEGUNDA.

Para el registro, plazo y recepción de las propuestas así como la documentación de las personas participantes se sujetará a lo siguiente:

- a) *Plazo de registro: inicia el lunes 21 de julio a las 10:00 horas y cierra el viernes 8 de agosto del 2025 a las 23:59 horas.*
- b) El Registro podrá ser presencial en las oficinas de la Presidencia de la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes, ubicada en el nivel 2, del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Calle 14 Oriente #1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71280, o electrónico al correo jimena.arroyo@congresoosaxaca.gob.mx, dentro del plazo indicado; con acuse de recibo. (Los documentos solicitados deberán ser en formato de archivo pdf y el video en formato libre).
- c) Para mayores informes las y los interesados podrán acudir a la Oficina de la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes o a la oficina de la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, ubicadas en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de lunes a viernes en el horario de atención al público o comunicarse al número de teléfono 502 02 00 EXT. 8427 (de 10:00 a 15:00 horas).

CUARTA – Selección, publicación y notificación a los participantes.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Se seleccionarán 42 personas jóvenes bajo los principios de equidad y paridad de género, igualdad y no discriminación, para lo cual, se tratará de asegurar la participación de las personas pertenecientes a comunidades indígenas o afroamericanas, personas con discapacidad y personas de la diversidad sexual, quienes representarán a los 42 Diputados y Diputadas de LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

1. Las Comisiones Permanentes Unidas de Niñez, Adolescencia y Juventudes y de Democracia y Participación Ciudadana, serán las encargadas de revisar cada uno de los documentos y videos que integrarán el expediente de las y los participantes con la finalidad de verificar que se cumplan los requisitos y documentos de registro, así como el contenido, requisitos de forma y fondo de las propuestas.
2. El jueves 29 de agosto de 2025 a partir de las 13:00 horas, se publicarán los nombres de las y los aspirantes seleccionados en la página oficial del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.
3. Las y los aspirantes serán notificados personalmente vía telefónica o correo electrónico para indicarles a detalle los datos de la dinámica del "Tercer Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca".

QUINTA. – Dinámica del Tercer Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca.

1. El jueves 09 de septiembre a las 09:00 horas se convocarán a las y los aspirantes seleccionados a un taller de capacitación en materia de

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
JUVENTUDES Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

democracia y derecho parlamentario impartido por las Comisiones Permanentes Unidas convocantes y el Instituto "Flores Magón", el cual se realizará de manera híbrida (virtual y presencial al mismo tiempo), en la Sala Audiovisual del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

A continuación, se explicarán los ejes temáticos del taller:

- a) La democracia en México.
- b) El funcionamiento de la Cámara de Diputados.
- c) Derecho parlamentario.
- d) La oratoria legislativa.
- e) Un día de Sesión del Pleno del Congreso.
- f) Recorrido por las instalaciones en compañía del cronista del H. Congreso del Estado.

2. La toma de protesta e instalación del Congreso se llevará a cabo el 10 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas en el Recinto Legislativo.

Acto seguido, se procederá a la elección de la Mesa Directiva mediante votación libre y secreta a cargo de los Legisladores Juveniles. Al finalizar,

se procederá a dar inicio a la Sesión Plenaria del "Tercer Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca", en la que todos tendrán derecho de subir al estrado y posicionar ante el público su propuesta de iniciativa de ley, Decreto o Acuerdo por un tiempo máximo de 3 minutos.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
JUVENTUDES Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

3. Al finalizar la Sesión Plenaria, del "Tercer Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca", las y los Diputados de las Comisiones Permanentes Unidas de Niñez, Adolescencia y Juventudes y de Democracia y Participación Ciudadana harán entrega de la Constancia de participación a las juventudes, en la cual se les acreditará como Diputada o Diputado Juvenil del "Tercer Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca".

SEXTA - Acompañamiento de las propuestas de iniciativas de Ley, Decreto o Acuerdo de las Juventudes.

Las Iniciativas de Ley, Decreto o Acuerdo presentados por las y los diputados juveniles con motivo del Congreso de las Juventudes, podrán ser recibidas y acompañadas por las Comisiones Permanentes Unidas de Niñez, Adolescencia y Juventudes, y de Democracia y Participación Ciudadana para ser presentadas de manera conjunta y se remitirán por oficio a la Presidencia de la Mesa Directiva mediante sesión de pleno de la legislatura del Congreso, las turne a las Comisiones correspondientes para su estudio y dictaminación correspondiente.

SÉPTIMA. – Consideraciones generales.

1. La participación en la convocatoria implica la aceptación de la o el aspirante a las bases establecidas.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
JUVENTUDES Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

2. Las decisiones que adopte por las Comisiones Permanentes Unidas de Niñez, Adolescencia y Juventudes y de Democracia y Participación Ciudadana con motivo de la presente Convocatoria, serán definitivas e inapelables.
3. Los documentos y los datos proporcionados en virtud de la presente convocatoria se utilizarán únicamente para los fines solicitados.
4. De conformidad con el artículo 2do. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca toda información es pública, salvo en las excepciones previstas en los artículos 3, fracción VIII, 5 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, y se publicará en dos diarios de circulación estatal.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos, la Secretaría de Servicios Parlamentarios y todas las áreas administrativas de este Congreso del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones otorguen los recursos necesarios y realicen las acciones necesarias para facilitar el desarrollo del Tercer Congreso de la Juventudes.

TERCERO. - Publíquese la presente convocatoria y sus anexos en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para que surta todos y cada uno de los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Por las razones expuestas en el considerando TERCERO, el Tercer Congreso de las Juventudes se realizará el día 10 de septiembre de 2025.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
JUVENTUDES Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Dado en el salón de sesiones del HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 10 de julio de 2025.

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
JUVENTUDES**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ

LXVI LEGISLATURA PRESIDENTA

DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES

DIP. ANALY PERAL VIVAR
INTEGRANTE

DIP. CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN
INTEGRANTE

**DIP. KARLA CLARISSA BORNIOS
PELÁEZ**
INTEGRANTE

**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA
ROMERO**
INTEGRANTE

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
JUVENTUDES Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**


**DIP. DULCE BELEN URIBE MENDOZA
PRESIDENTA**


**DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ
MARTÍNEZ
INTEGRANTE**


**DIP. TANIA LOPEZ LOPEZ
INTEGRANTE**


**DIP. CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN
INTEGRANTE**


**DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE**

HOJA DE FIRMAS REFERENTE AL ACUERDO POR EL QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EMITEN LA CONVOCATORIA AL TERCER CONGRESO DE LAS JUVENTUDES OAXAQUEÑAS.